

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

DEL VIERNES 6 DE JUNIO DE 1856.

JUNTA PROVINCIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Esta Junta Provincial en sesion celebrada en el dia de hoy, y usando de las facultades que se le confieren por el articulo 18 de la ley de 27 de Febrero de este año, se ha servido aprobar las redenciones de los censos que á continuacion se espresan, solicitadas por los individuos que tambien se relacionan.

- D. José María Casati, un censo á favor del cabildo eclesiástico de Santa María de Palacio de esta capital, de 3 fanegas de trigo de rédito anual que á razon de 32-10 rs. que es el precio comun del decenio de 1840 á 1849 en el partido de Logroño importan 96-30 rs. cuya capitalizacion al 8 por 100 es de. 1,203-75
- D. Julian Antonio Espiga, otro á favor de id. id. de una fanega de id. al respecto de 32-10 rs. id. id. capitalizado al 10 por 100. 321
- D. Hermenegildo del Rio, otro á favor de la cofradía de la Santísima Trinidad de Alesanco, de 9 fanegas 6 celemines de trigo de id. id. que al respecto de 33-70 rs. que es el precio comun de dicho decenio, en el partido de Nájera importan 320-15 rs., cuya capitalizacion al 5 por 100 asciende á 6,403
- D. Julian Mariano Iniguez y otro, un censo á favor del cabildo eclesiástico de Santa María de Palacio de Logroño, de dos fanegas id. de id. que al respecto de 32-10 rs. precio de dicho decenio, importan 64-20 rs. cuya capitalizacion al 8 por 100 es de. 802-50
- Doña Casilda Romero, otro á favor de la capilla del Santísimo Cristo de la iglesia colegial de Logroño de 29-71 rs. de rédito anual al 10 por 100. 297-10
- D. Juan de Morga, otro á favor de la cofradía mayor de la villa de Arenzana de Abajo de 1 fanega 6 celemines trigo de id. id., que á razon de 33-70 rs., que es el precio comun del referido decenio, importan 30-55 rs. que al 10 por 100 asciende á. 505-50
- D. Santiago García, otro á favor del cabildo eclesiástico de Tricio de 2 fanegas 6 celemines trigo de id. id. que al respecto de 33-70 rs. que es el precio comun del mismo decenio importan 84-25 rs. y al 8 por 100. 1,053-12
- D. Benito Lizana, otro á favor del convento de Religiosas Dominicas de Casa la Reina de 4 fanegas 6 celemines trigo y de 3 fanegas de cebada de rédito anual, que al respecto de 33-90 rs. cada fanega de trigo y 18-30 rs. la de cebada, que es el precio comun del referido decenio, importan 244-05 rs., al 5 por 100. 4,881
- D. Domingo Ruiz y otros, un censo á favor del cabildo eclesiástico de la iglesia colegial de Logroño de 20 fanegas trigo de id. id. que al precio de 32-10 rs. que es el comun del mismo decenio importan 642 rs., al 8 por 100. 8,025
- D. Carlos Saenz Delcourt, otro á favor de la fábrica de la iglesia parroquial de Briones de 10 fanegas de trigo de id. id. que al precio de 33-90 rs. que es el comun del referido decenio importan 339 rs., al 8 por 100. 4,237-50
- D. Rafael Martinez y otros, un censo á favor del convento de Religiosas Agustinas de Logroño de 15 fanegas de trigo de id. id. que al precio de 32-10 rs. que es el comun del citado decenio importan 481-50 rs. al 8 por 100. 6,018-75
- D. Juan Castriciones, otro á favor del convento de Religiosas Bernardas de Cañas de 5 fanegas de trigo á otras 5 de cebada de id. id. que al precio de 33-70 rs. el trigo y 15-60 la cebada segun el resultado de dicho decenio importan 246-50 y al 5 por 100. 4-950
- D. Cesáreo Fernandez, otro á favor del cabildo eclesiástico de Arenzana de Abajo de 2 fanegas trigo de id. id. que al precio del anterior importan 67-40 rs. cuya capitalizacion al 8 por 100 es de. 842-50
- D. Nicolás Chinchelru, otro á favor del Monasterio de Religiosos de San Millán de la Cogolla de 1 fanega 3 celemines de trigo y de otra fanega 3 celemines de cebada de id. id. que al precio de 33-70 rs. cada fanega de trigo y 15-60 rs. la de cebada segun el resultado de dicho decenio importan 61-62 rs. al 8 por 100. 770-25
- D. Gabriel Ayala, otro á favor del convento de Religiosas Bernardas de Cañas de 4 fanegas 8 celemines de trigo é igual cantidad de cebada de id. id. que al precio referido importan 230-07 rs. al 5 por 100. 4,601-40
- D. Paulino Ayala, otro á favor de dicho convento de 7 fanegas 10 celemines de trigo é igual cantidad de cebada de id. id. que al mismo precio importan 386-18 rs. al 5 por 100. 7,723-60
- D. Gabriel Ayala, otro á favor de id. id. de 7 fanegas 3 celemines trigo y 7 fanegas 3 celemines cebada de id. id. que al referido precio importan 357-42 rs. al 5 por 100. 7,148-40
- D. José Villasana, otro á favor de id. id. de 4 fanegas 1 celemin y 2 cuartillos de trigo é igual cantidad de cebada de id. id. que á dicho precio importan 203-36 rs. al 5 por 100. 4,067-20
- D. Pedro Lacalle, otro á favor del cabildo eclesiástico de Tricio de 6 celemines de trigo de id. id. que al precio de 33-70 rs. cada fanega segun el resultado de dicho decenio importan 16-85 rs. al

10 por 100.	168 50	4	El mismo, otro á favor de la Congregacion de Capellanes de la Catedral de Calahorra de 12 rs. id. id. al 10 por 100.	120.
D. Cándido Crespo, otro á favor del cabildo eclesiástico de Santa María de Palacio de Logroño, de 1 fanega de trigo de id. id. que al precio de 32.10 rs. por resultado del referido decenio, y capitalizado al 10 por 100 son.	521.		El mismo, otro á favor del Convento de Religiosos de San Francisco de Calahorra de 60 rs. id. id. al 10 por 100.	600.
D. Carlos Calvo, otro á favor del Convento de Religiosos carmelitas descalzos de Calahorra de 18 50 rs. de id. id. al 10 por 100.	185.		El mismo, otro á favor de la Congregacion de Capellanes de la Catedral de Calahorra de 12 rs. de id. id. al 10 por 100.	120.
D. José Joaquín Ruiz de Bucesta, otro á favor del convento de Religiosos trinitarios de Alfaro de 13.18 rs. de id. id. al 10 por 100.	131.80		El mismo, otro á favor de id. id. de 16.50 rs. id. id. al 10 por 100.	165.
D. Vicente Rodríguez Paterna, otro á favor de la fábrica de la Iglesia de San Blas, refundida hoy en la Colegial de Logroño, de 40 rs. id. id. al 10 por 100.	400		Simon Rojo, otro á favor de la Fábrica de la Iglesia de Azofra de seis celemines de trigo de id. id. que al precio de 33.70 rs. que es el resultado de dicho decenio en el Partido de Nájera, importan 16 85 rs. al 10 por 100.	168.50
El mismo, otro á favor de la dignidad de Maestro-Escuela de la iglesia colegial de Logroño de 102 rs. de id. id. al 8 por 100.	1,275.		El mismo, otro á favor de la Cofradía de S. Sebastian de Alesanco, de 1 fanega 5 celemines de trigo de id. id. al mismo precio importan 47 75 rs. al 10 por 100.	477.50
D. Antonio Bidjalbo, otro á favor de la iglesia de Santa María de Munilla, de cinco cántaras de aceite de rédito anual que al precio de 57.08 rs. que es el comun que ha resultado en el partido de Arnedo en el decenio de 1840 á 1849 importan 285.40 rs. que capitalizados al 5 por 100 asciende á	5,708.		D. Nicolás Morales de Setiem, otro á favor del Cabildo parroquial de Arnedo de 82.50 rs. id. id. al 8 por 100.	1,031.25
D. José María Ponce de Leon, otro á favor del cabildo colegial de Logroño de 11 fanegas de trigo de id. id., que al precio de 32.10 rs. que resulta de dicho decenio, importan 353.10 rs. al 8 por 100.	4,413.75		El mismo, otro á favor de la Capilla del Sto. Cristo, del Convento de Religiosos de Vico en Arnedo de media cántara de aceite de id. id. que al precio de 57.08 rs. que es el correspondiente al referido decenio en el Partido de Arnedo, importa 28.54 rs. al 10 por 100.	285.40
D. Fernando Ureta, otro á favor de id. id. de 264 rs. de id. id. al 8 por 100.	3,300.		El mismo, otro á favor del Convento de Religiosas de Sta. Clara de Arnedo, de 46.21 rs. de id. id. al 10 por 100.	462.10
D. Timoteo Saenz Cabezon, otro á favor de la Cofradía de las Animas de Fuenmayor de 194.36 rs. de id. id. al 8 por 100.	2,429.50		D. Calisto Jadraque, otro á favor de la cofradía de S. Silbestre y de San Sebastian de Baños de Rio-Tovia de 1 fanega 3 celemines de trigo de rédito anual que al precio de 33.70 rs. que es el correspondiente á dicho decenio en el Partido de Nájera importa 42.12 rs. al 10 por 100.	421.20
D. Bernardo Saenz de Cenzano, otro á favor del Cabildo Catedral de Santo Domingo de la Calzada de 1 1/2 fanegas de trigo y 1 1/2 cebada de id. id. que, al precio de 32.94 rs. la fanega de trigo y 16.55 rs. la de cebada segun el resultado de dicho decenio en el Partido de Sto. Domingo de Lacalzada importan, 74.66 rs. que, unidos á 5.89 rs. que tambien paga de rédito por dicho censo, componen la suma de 80.54 rs. cuya capitalizacion al 5 por 100 es de	1,610.80		D. Eduardo Paternina y Arias, otro á favor del Convento de Religiosos Agustinos de Logroño, de seis fanegas de trigo de id. id. que al precio de 32.10 rs. que es el del referido decenio en esta Capital importan 192.60 rs. al 8 por 100.	2,407.50
D. Matias Saenz, otro á favor del convento de Religiosas de Sta. Clara de Eutrena de 2 fanegas de trigo de rédito anual que a razon de 32.10 rs. que es el precio comun de dicho decenio en el partido de esta capital importan 64.20 rs. á el 8 por 100	802.50		D. Antonio Ruiz Gutierrez, otro á favor de la Iglesia Parroquial de Rodezno de 7 1/2 fanegas de trigo de rédito anual á razon de 33.90 rs. que es el precio medio del espresado decenio en el Partido de Haro importa 254.25 al 8 por 100.	3,178.12
El mismo, otro á favor de id. de 4 celemines 2 cuartillos de trigo de id. id.: importan 12.04 al 10 por 100.	120.40		D. Julian Fernandez Nograro y otros, un censo á favor del Monasterio de Religiosos de la Estrella de tres fanegas trigo y tres de cebada de id. id. que al respecto de 33.90 rs. cada fanega del primero y de 18.50 la de la segunda, que el resultado de dicho decenio importan 156.60 rs. al 8 por 100.	1,957.50
D. Benigno Lopez Arceo, otro á favor del Convento de Religiosas de San Salvador de Calahorra de 50 rs. de id. id. al 10 por 100.	500		El mismo por sí, otro á favor de la Iglesia parroquial de Rodezno de 22.50 rs. de id. id. al 10 por 100.	225.
D. José María Arrese, otro á favor de la Congregacion de Capellanes de Calahorra de 108 rs. de id. id. al 5 por 100.	2,160.		D. Juan Castillo, otro á favor de id. id. de Ollauri de 3 rs. de id. id. al 10 por 100.	30.
El mismo, otro á favor de id. id. de 33 rs. id. id. al 10 por 100.	330.		D. Manuel Ruiz y Ruiz, otro á favor de la Cofradía de S. Juan Evangelista de Ollauri de 30 rs. id. id. al 10 por 100.	300.
D. Fernando Fernandez de Bobadilla, otro á favor de id. id. de 10.50 id. id. al 10 por 100.	103.		El mismo, otro á favor de id. id. de 9 rs. id. id. al 10 por 100.	90.
El mismo, otro á favor del Horno del Cabildo de S. Andrés de Calahorra de 110 rs. id. id. al 5 por 100.	2,200.		D. Manuel Ruiz Murillas, otro á favor del Convento de Religiosas Bernardas de Cañas de 5 fanegas 6 celemines de trigo y de 5 fanegas 6 celemines de cebada de id. id. que al respecto de 33.70 rs. por cada fanega de trigo y de 15.60 rs. por la de cebada importan 271.15 rs. al 5 por 100.	5,423.
El mismo, otro á favor de id. id. de id. id. de 55.59 rs. de id. id. al 10 por 100.	555.90			
El mismo, otro á favor de id. id. de 19.77 rs. de id. id. al 10 por 100.	197.70			

Sr. Marqués de Villagodio, otro á favor del Convento de Religiosos Franciscos de Logroño de 48 rs. id. id. al 10 por 100 480

D. Bonifacio Pinedo, otro á favor del Monasterio de Religiosos de Herrera de 22 rs. id. id. al 10 por 100 220

D. Juan Manuel Rubio y consortes, otro á favor del convento de Religiosas de Sta. Clara de Entrena de 66 rs. de id. id. al 8 por 100 825

D. Simon de la Torre, otro á favor del Cabildo Eclesiástico de Murillo, de 33 rs. de id. id. al 10 por 100 330

D. Gregorio Vibanco, otro á favor de la Congregacion de Capellanes de la Catedral de Calahorra de 33 rs. id. al 10 por 100 330

D. Victor Navas, otro á favor del Cabildo de las Parroquiales unidas de Calahorra de 20.24 rs. id. id. al 10 por 100 202.40

D. Romualdo Morenas y otro, un censo á favor de la Iglesia Parroquial de Aldeanueva de Cameros de 43.50 rs. de id. id. al 10 por 100 435

El mismo por sí, otro á favor del Cabildo de id. id. de 16 rs. id. id. al 10 por 100 160

D. Gregorio Cerrolaza, otro á favor del convento de Religiosos de Sta. Clara de Entrena de 42.89 rs. de id. id. al 10 por 100 428.90

D. Matias Diez y otro, un censo á favor de id. id. de 49.50 id. id. al 10 por 100 495

Doña Manuela Marin, otro á favor del Cabildo eclesiástico de Manjarres de 18 rs. id. id. al 10 por 100 180

D. Victor Gilbete, otro á favor del Convento de Religiosas Agustinas de Miranda de Ebro de 99 rs. id. id. al 8 por 100 1,237.50

D. Tomás del Valle, otro á favor de la Obrapia de Prado fundada en la Catedral de Calahorra de 5.27 rs. de id. id. al 10 por 100 52.70

Doña Maria Barona, otro á favor del Monasterio de Religiosos de Herrera de 3 fanegas de trigo y 3 fanegas de cebada á 33.90 rs. la fanega de trigo y 18.50 rs. la de cebada que es el precio comun del referido decenio en el partido de Haro, importan 156.60 rs. al 8 por 100 1957.50

D. Baltasar Ladron, otro á favor del cabildo Eclesiástico de S. Miguel de Alfaro de 109.18 rs. de id. id. al 5 por 100 2,183.60

El mismo, otro á favor de id. id. de 6 rs. id. id. al 10 por 100 60

D. Agustin Pinillos, otro á favor del Cabildo Eclesiástico de Murillo, de 16 rs. de id. id. al 10 por 100 160

D. Casiano Diez, otro á favor de id. id. de 33 rs. id. id. al 10 por 100 330

El mismo, otro á favor de id. id. de 6.50 rs. id. id. al 10 por 100 65

D. Cesáreo Pinillos, otro á favor de id. id. de 55 rs. id. id. al 10 por 100 550

D. Juan de Pablo, otro á favor del Cabildo eclesiástico de S. Miguel de Tricio, de 6 celemines de trigo de rédito anual, al respecto de 33.70 rs. que es el precio de la fanega de trigo en el referido decenio de aquel Partido importa 16.85 rs. al 10 por 100 168.50

D. Romualdo Garcia de Abieaza, otro á favor del convento de Religiosos de S. Millan de la Cogulla de 2 fanegas 6 celemines de trigo y 2 fanegas 6 celemines de cebada de id. id. que al precio de 33.70 rs. cada fanega de trigo y de 15.60 rs. la de cebada, que es el resultado de dicho decenio, importan 123.5 rs. al 8 por 100 1,540.62

D. Pedro Angulo y Arce, otro á favor del convento

de Religiosas dominicas de Casa la Reina de 132 rs. de id. id. al 8 por 100 1,650

D. Romualdo Perez, otro á favor del Monasterio de Religiosos de Herrera de 9 fanegas de trigo y 2 capones de rédito anual que al precio de 33.90 rs. cada fanega de trigo y de 8 rs. cada capon, importan 321.10 rs. al 5 por 100 6,422

D. Vicente Rodriguez Paterna, otro á favor del Cabildo eclesiástico de Arnedo de 66 rs. de id. id. al 8 por 100 825

D. Juan Ruiz, otro á favor del de Ajamil, de 50 rs. de id. id. al 10 por 100 500

Doña Margarita Ramirez, otro á favor del convento de Religiosas de Sta. Elena de Nagera de 165 rs. id. id. al 8 por 100 2,062.50

D. Pantaleon Salazar, otro á favor del Cabildo eclesiástico de Casa la Reina de 33 rs. id. id. al 10 por 100 330

D. Francisco Corcuera y Deheso, otro á favor de las Capellanias tituladas de Organo de Ezcaray de 49.50 rs. id. id. al 10 por 100 495

Doña Margarita Ramirez, otro á favor del convento de Religiosas de Sta. Elena de Nagera de 363 rs. de id. id. al 8 por 100 4,537.50

Doña Dionisia Soto, otro á favor del convento de Religiosas de Sta. Clara de Belorado de 110 rs. de id. id. al 5 por 100 2,200

D. Antolin Salazar y otro, un censo á favor de id. id. de 49.50 rs. al 10 por 100 495

D. Ramon Garcia, otro á favor del de Sta. Elena de Nagera de 19.80 rs. al 10 por 100 198

D. Bernabé Caballero, otro á favor del de Sta. Clara de Entrena de 248.36 rs. al 8 por 100 3,104.50

D. Felipe Antonio del Campo, otro á favor de la Obrapia, titulada de la Poveda á favor del Convento de Religiosos de la Estrella, de 49.50 rs. de id. id. al 10 por 100 495

El mismo, otro á favor de la iglesia parroquial de Briones de 39 rs. de id. id. al 10 por 100 390

El mismo, otro á favor de la cofradia del Santisimo Sacramento de Briones de 66 rs. id. id. al 8 por 100 825

El mismo, otro á favor del cabildo eclesiástico de Briones de 16.50 rs. id. id. al 10 por 100 165

D. Isidoro Arroita, otro á favor del convento de Religiosas de Madre de Dios de Logroño de 33 rs. id. al 10 por 100 530

D. Antonio Garcia de la Peña, otro á favor de la Hermita de Nuestra Señora de los Nogales de Villanueva de Cameros de 80.86 rs. de id. id. al 5 por 100 1,617.20

El mismo, otro á favor de la fábrica de la iglesia de id. de 7.60 rs. de id. id. al 10 por 100 76

D. Eugenio Perez Caballero, otro á favor del cabildo eclesiástico de Tricio de 6 celemines de trigo de rédito anual que al respecto de 33.70 rs. que es precio de cada fanega que ha resultado de dicho decenio, importa 16.85 rs. al 10 por 100 168.50

D. Juan Cruz Torres, otro á favor del Convento de Religiosas Agustinas de Logroño de 7 celemines de trigo que á razon de 32.10 rs. que es el precio de cada fanega por id. id. importa 18.72 rs. al 10 por 100 187.20

D. Santiago Gomez, otro á favor del de Bernardas de Cañas de 3 fanegas 3 celemines trigo de id. id. que á razon de 33.70 rs. id. id. importan 109.52 rs. al 5 por 100 2,190.40

D. José de Osmá, otro á favor del cabildo eclesiástico de Nalda de 9 celemines trigo de id. id. que al respecto de 32.10 rs. id. id. id. importan 24.07 rs. al 10 por 100 240.70

D. José Domingo de Osma, otro á favor de la cofradía de San Juan de Nalda de 21.77 rs. de id. id. al 10 por 100.	217.70
D. Leon Iribarria Soto, otro á favor del cabildo eclesiástico de Albelda de 29.18 rs. de id. id. al 10 por 100.	291.80
D. Manuel Alonso, otro á favor del convento de Religiosas de Santa Clara de Belorado, de 2 fanegas 9 celemines de trigo é igual cantidad de cebada de rédito anual que á razon de 32.94 rs. cada fanega de trigo y de 16.83 rs. la de cebada importan 136.86 rs. que al 5 por 100 ascienden á la cantidad de.	2,737.20
D. Andrés Murillo, otro á favor de la fábrica de la iglesia de Grañon de 6 celemines de trigo y 6 de cebada de id. id. que á razon de 32.94 rs. cada fanega de trigo y 16.83 la de cebada importan 24.88 rs. al 10 por 100.	248.80
D. Ildefonso Ferrero, otro á favor del Monasterio de Religiosos Benitos de Santa Maria de Nágera de 2 fanegas de trigo de id. id. que á razon de 33.70 rs. cada una importan 67.40 rs. al 5 por 100.	1,348.
D. Valentin Moreno y otros, á favor de la cofradía de San Sebastian de Baños de Rio Tovia de 4 fanegas 5 celemines de trigo de id. id. que al respecto de 3.70 rs. fanega importan 148.84 rs. al 5 por 100.	2,976.80
D. Victor Moneo, otro á favor del Monasterio de Religiosos de la Estrella de 3 fanegas 6 celemines de trigo, 3 fanegas 6 celemines de cebada de id. id. que á 33.90 rs. fanega de trigo y 18.30 la de cebada importan 182.70 rs. al 5 por 100.	3,654.
D. Roque Aguñiga, otro á favor del cabildo eclesiástico de Haro, de 1 fanega de trigo de id. id. que á 33.90 rs. fanega importa la misma suma, al 10 por 100.	339.
D. ^a Francisca Laguna, otro á favor del cabildo eclesiástico de Matute de 275 rs. de id. id. al 8 por 100.	3,437.50
La misma, otro á favor del Monasterio de Religiosos de San Francisco de Nágera de 46 rs. de id. id. al 10 por 100.	460.
Excmo. Sr. Conde de Lalaing y Balazote, otro á favor del cabildo eclesiástico de Santiago de Logroño de 12 fanegas de trigo, de id. id. que á razon de 32.10 rs. fanega importa 385.20 rs. al 8 por 100.	4,815.
D. Miguel Torres, otro á favor de id. de 30 cántaras de mosto á 5 rs. cada una que hacen 150 rs. al 5 por 100.	3,000.
D. Casimiro Redecilla, otro á favor de la iglesia catedral de Santo Domingo de 1 fanega de trigo y otra fanega de cebada que al respecto de 32.94 rs. el trigo y 16.83 rs. la cebada importan 49.77 rs. al 10 por 100.	497.70
D. Manuel Mancebo, otro á favor de la Universidad de las Parroquiales unidas de Calahorra de 1 fanega de trigo, al respecto de 34.60 al 10 por 100.	3.46.
El mismo, otro á favor de id. id. de 80 rs. de id. id. al 8 por 100.	1000
El mismo, otro á favor de id. id. de 22 rs. de id. id. al 10 por 100.	220
El mismo, otro á favor de id. id. de 22 rs. de id. id. al 10 por 100.	220.
Doña Joaquina Ganhegui, otro á favor del cabildo eclesiástico de Palacio de Logroño de 1 fanega 6 celemines de trigo que á razon 32.10 rs. importa 48.15 rs. al 10 por 100.	481.50
D. Domingo José de Olave, otro á favor del Monasterio de Religiosas Bernardas de Lacalzada, de 132 rs. al 8 por 100.	1,650.
D. Ponciano Garcia, otro á favor del Monasterio de	

Religiosas de Santa Elena de Nágera de 18.50 rs. al 10 por 100.	185.
D. Francisco Solares, otro á favor del cabildo eclesiástico de San Miguel de Nágera de 498 rs. al 8 por 100,	2,475.
D. Benito Fernandez de Lucó, otro á favor del cabildo eclesiástico de Santiago de Logroño de 4 fanegas y 6 celemines de trigo, que al respecto de 32.10 rs. importa 48.15 rs. al 10 por 100.	481.50
D. Gavino Michel y Osma, otro á favor del Cabildo eclesiástico de Murillo de 16.50 rs. al 10 por 100.	165.
D. Miguel Rodulfo Vivanco y otros, un censo á favor del Cabildo eclesiástico de Lagunilla de 42 rs. al 10 por 100.	420.
D. Andrés Jalon, otro á favor del Cabildo Eclesiástico de Soto de Cameros de 57 rs. al 10 por 100.	570.
Doña Lorenza Arnedo, otro á favor del Monasterio de Religiosas Carmelitas de Calahorra de 53 rs. de id. id. al 10 por 100.	350.
D. Carlos Calvo, otro á favor de id. id. de 2 rs. de id. id. al 10 por 100.	20.
Doña Cruz Osma y otros, un censo á favor de el Curato de la villa de Murillo, de 66 rs. de id. id. al 8 por 100.	825.
Los mismos, otro á favor del Monasterio de Religiosas Agustinas de Logroño de 152 rs. de id. id. al 8 por 100.	1,630.
Los mismos, otro á favor del Cabildo eclesiástico de Murillo de 66 rs. de id. id. al 8 por 100.	825.
D. Pedro Garcia C.d, otro á favor de la Iglesia Parroquial de Sto. Tomás de Haro, de 152 rs. de id. id. al 8 por 100.	1,650.
El mismo, otro á favor del Monasterio de Religiosas Dominicas de Casa la Reina, de 41.27 rs. de id. id. al 10 por 100.	412.70
El mismo, otro á favor de la cofradía del Santísimo Sacramento de Briones, de 53 rs. de id. id. al 10 por 100.	330.
El mismo, otro á favor del Cabildo eclesiástico de Briones, de 24 rs. de id. id. al 10 por 100.	240.
El mismo, otro á favor de el Santuario de Nuestra Sra. de la Vega de Haro de 165 rs. de id. id. al 8 por 100.	2,062.50
D. Clemente Aragon, otro á favor del Monasterio de Religiosos de Herrera, de 2 fanegas de trigo de id. id. que á razon de 33.90 rs. fanega importan 67.80 rs. al 8 por 100.	847.50
D. Fernando Maria Zapalero, otro á favor del Monasterio de Religiosas de Sta. Elena de Nágera de 4 rs. de id. id. al 10 por 100.	40.
D. Cayetano Garcia, otro á favor del Cabildo eclesiástico de Palacio de Logroño de 66 rs. de id. id. al 8 por 100.	825.
El mismo, otro á favor de la Rectoría de los Doctrinos de Logroño, de 37 rs. de id. id. al 10 por 100.	370.
El mismo, otro á favor de la Capilla del Santísimo Cristo de la iglesia Colegial de Logroño de 33 rs. de id. id. al 10 por 100.	330.
El mismo, otro á favor de la Iglesia Colegial de id. de 12 rs. de id. id. al 10 por 100.	120.
Doña Engracia Laguna, otro á favor del Cabildo eclesiástico de Santiago de id. de media cántara de aceite de id. id. que al respecto de 60.60 cántara importa 30.30 rs. al 10 por 100.	303.
La misma, otro á favor del Convento de Religiosos de San Francisco de id. de 17.50 rs. de id. id. al 10 por 100.	175.
La misma, otro á favor de id. id. id. de 37.30 rs. de id. id. al 10 por 100.	373.
D. Cesáreo Jaen, otro á favor del convento de Re-	

ligiosas Agustinas de id. de 1 fanega de trigo de id. id. á 52 rs. 10 céntimos, al 10 por 100. 321

D. Ponciano Sarabia, otro á favor de el Cabildo de Beneficiados de Villamediana de 27.36 rs. de id. id. al 10 por 100. 273.60

El mismo, otro á favor del convento de Religiosas Agustinas de Logroño, de 5 fanegas 6 celemines de trigo de id. id. que al respecto de 32.10 rs. fanega importan 176.55 rs. al 5 por 100 3,531

D. Juan Manuel Perez y otro, un censo á favor del Cabildo eclesiástico de Sta. María de Cameros de 64.50 rs, de id. id. al 8 por 100 806.25

Los mismos, otro á favor del Curato de Lumbreras de Cameros de 30 rs. de id. id. al 10 por 100 300

D. Ponciano García, otro á favor de la Iglesia de Hormilla de 33 rs. de id. al 10 por 100 330

D. Vicente García y otro, un censo á favor de la iglesia de San Miguel de Munilla de 123 rs. de id. al 8 por 100 1,537.50

D. Andres García de Leon, otro á favor del cabildo eclesiástico de Santiago de Logroño de 220 rs. de id. id. al 8 por 100. 2,750

El mismo, otro á favor de id. id. de 132 rs. de id. id. al 8 por 100. 1,650

D. Adriano Traspaderne, otro á favor del Monasterio de Religiosas de Santa Clara de Entrena, de 6 celemines de trigo de id. id. que á razon de 32.10 rs. fanega que hacen 16.05 rs. al 10 por 100. 160.50

Doña Juana Merino, otro á favor del convento de Religiosas Agustinas de Logroño, de 99 rs. de id. id. al 8 por 100. 1,237.50

D. José Joaquin Ruiz de Bucesta, otro á favor de los propios de la ciudad de Calahorra de 16.50 rs. de id. id. al 10 por 100. 165

D. Julian Lumbreras, otro á favor de los propios de la villa de Haro, de 154 rs. de id. id. al 8 por 100. 1,925

D. Manuel Ruiz Lumbreras y otro, un censo á favor de id. de Cuzcurritilla, de 16.50 rs. de id. id. al 10 por 100. 165

D. Clemente Lumbreras y otros, un censo á favor de id. id. de 17 rs. de id. id. al 10 por 100. 170

Doña Buenaventura Perez, otro á favor de id. de Villarroya, de 6.59 rs. de id. id. al 10 por 100. 65.90

La villa de Fuenmayor, otro á favor de id. de Navarrete de 12 fanegas 6 celemines de trigo, y 12 fanegas 6 celemines de cebada de id. id. que á razon de 32.10 rs. fanega de trigo y 16.05 rs. la de cebada importan 601.87 id. al 8 por 100. 7,523.37

D. Isidoro Arroyta, otro á favor de id. de Alberite, de 10 rs. de id. id. al 10 por 100. 100

Doña María Antonia Sáenz, otro á favor de id. de San Asensio de 12 rs. de id. id. al 10 por 100. 120

D. Domingo José de Olave, otro á favor de id. de Santo Domingo, de 1 fanega de trigo de id. id. á 32.94 rs. id. al 10 por 100. 369.40

D. Benito Rubio, otro á favor del Hospital de Santo Domingo de 6 fanegas 3 celemines de trigo y 6 fanegas 3 celemines de cebada de id. id. que al respecto de 52.94 rs. el trigo y á 16.85 rs. la cebada importan 311.05 rs. al 8 por 100. 3,888.12

Doña Manuela Alonso, otro á favor de id. de la Abadía de Nagera de 1 fanega y 6 celemines de trigo de id. id. al precio de 53.70 rs. importa 50.55 rs. al 10 por 100. 505.50

D. José María Fernandez Bazan, otro á favor del de Fuenmayor de 12 fanegas trigo id. id. que al precio de 52.10 rs. importa 385.20 rs. al 8 por 100 4,815

Excmo. Sr. Duque de la Victoria, otro á favor de los establecimientos de Beneficencia de Logroño de 1 cántara de aceite id. id. que al precio de 60.60 rs. y al 8 por 100 importa la capitalización 757.50

D. Toribio Gutierrez, otro á favor del Hospital de

Alesanco de 2 fanegas 10 celemines de trigo de id. id. que al precio de 53.70 rs. importan 95.48 rs. al 8 por 100 1,193.50

D. Manuel Basilio Ibarra, otro á favor de id. de Sto. Domingo de 5 fanegas 3 celemines trigo y 5 fanegas 3 celemines de cebada de id. id. que al precio de 32.94 rs fanega el trigo y 16.85 la cebada importan 261.28 rs. al 5 por 100. 5,225.60

D. Fernando Fernandez Bobadilla, otro á favor de el Hospicio de Labradores de Calahorra de 16.50 rs. de id. id. al 10 por 100. 165

D. Julian Lumbreras, otro á favor de la Obrapia fundada en Huércanos por D. Juan García, de 53 rs. de id. id. al 10 por 100. 530

D. Andrés Ureta, otro á favor del Hospital de Sto. Domingo de 1 fanega y 9 celemines de trigo de id. id. que al respecto de 32.94 rs. importan 57.65 al 10 por 100. 576.50

D. Gregorio Vibanco, otro á favor de id. de Calahorra, de 90 rs. de id. id. al 8 por 100. 1,125

D. José Codina, otro á favor de id. de Madre de Dios de Haro de 264 rs. de id. id. al 8 por 100. 3,300

D. Felix Antonio Vicente, otro á favor de id. de la Abadía de Nagera, de 1 fanega y 6 celemines trigo y una fanega y 6 celemines de cebada de id. id. que al respecto de 53.70 el trigo y 15.60 la cebada impottan 73.95 al 8 por 100 924.37

El mismo, otro á favor de id. id. id. de 1 fanega trigo y otra de cebada de id. id. que al mismo precio importan 49.30 rs. al 10 por 100. 493

D. Elias Lacalle, otro á favor de id. id. de 3 celemines 2 cuartillos de trigo y 3 celemines dos cuartillos de cebada de id. id. que al propio precio importan 14.37 rs. al 10 por 100. 143.70

Doña Angela Gonzalez Sotero, otro á favor de id. de Madre de Dios de Haro, de 151.77 rs. de id. id. al 8 por 100 1,897.12

D. Pablo Nazar, otro á favor de id. de la Abadía de Nagera de 2 fanegas trigo y 2 fanegas de cebada, de id. id. que á precio de 33.70 el trigo y 15.60 la cebada importan 98.60 al 8 por 100. 1,252.50

D. Joaquin Garnica, otro á favor de id. id. id. de 3 fanegas trigo y 3 fanegas de cebada de id. id., que al mismo precio importan 147.90 rs. al 8 por 100 1,848.75

D. Vicente Ortiz, otro á favor de id. id. id. de 5 fanegas de trigo y 5 fanegas de cebada de id. id. que al propio precio importan 246.50 rs. al 5 por 100 4930

D. Restituto Garrau, otro á favor de id. id. id. de 1 fanega 2 celemines trigo y lo mismo de cebada de id. id. que al espresado precio importan 57.51 rs. al 10 por 100. 575.10

D. Fernando Lopez, otro á favor de id. de Hormilla de 41.24 rs. de id. id. al 10 por 100. 412.40

D. Pedro García Cid, otro á favor de id. de Madre de Dios de Haro de 20.62 de id. id. al 10 por 100. 206.20

D. Clemente Aragon, otro id. á favor de id. id. id. de 198 rs. de id. id. al 8 por 100. 2,475

El mismo, á favor de id. id. id. de 10.50 rs. de id. id. al 10 por 100. 105

D. Francisco Manero, otro id. id. id. de 66 rs. al 8 por 100 825

D. Ponciano Sarabia, otro á favor de id. de Logroño, de 2 fanegas trigo de id. id. que á precio de 32.10 rs. importan 64.20 rs. al 5 por 100 1,284

D. Ponciano García, otro á favor de id. de Hormilla de 8.24 rs. de id. id. al 10 por 100 82.40

Lo que de acuerdo de la referida Junta se hace saber al público por medio de este Boletín oficial para conocimiento, de todos y especialmente para el de los comprendidos en la relación antecedente. Logroño 29 de Mayo de 1856. —El Presidente, Francisco Latasa. —Ramon de Maleo, Secretario.

MANUAL DE FORMULARIOS

Y

**TARIFAS DEL NUEVO SISTEMA DECIMAL
PARA QUE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES
PUEDAN FORMAR LOS REPARTIMIENTOS Y
demás operaciones aritméticas con
arreglo al nuevo método de contabi-
lidad.**

POR

D. ANTONIO JAQUES QUINTANA.

vecino de Leon y empleado cesante de Hacienda pública.

PROSPECTO.

CONSIDERANDO lo útil y necesarias que son á los Secretarios de Ayuntamiento encargados hoy por lo general de la formación de los repartimientos de la contribucion territorial, los formularios tarifas por el nuevo sistema decimal ya porque facilitan las operaciones aritméticas sin tanta complicacion de fracciones nominales como el antiguo, é ya por que asi como hoy es obligatorio á todas las dependencias del Estado lo será á las municipales. Por medio de dicha obra que es la mas completa que en su clase ha salido hasta la fecha no hay necesidad de conocimientos decimales para formar un repartimiento y de su veracidad quedará cualquiera convencido con la esplicacion de las cuatro partes de que se compone.

PRIMERA.

Tarifas desde una miléxima de real por ciento á una decima, de esta á un real, de un real á diez sin quebrados, y desde diez á veiate con céntimas, cantidad á que á lo sumo podrá ascender el cupo de un Ayuntamiento con los recargos adicionales; y la cuarta parte que á cada contribuyente corresponde pagar al trimestre.

SEGUNDA.

Formulario completo del repartimiento con varios ejemplos prácticos para la mayor claridad é inteligencia.

TERCERA.

Esplícacion del modo de sumar, restar multiplicar y dividir decimales; y el modo de sacar el tanto por ciento á que sale gravado el cupo principal, y cada uno de sus recargos hasta averiguar á como sale la riqueza por todos conceptos.

CUARTA.

Una tabla de reduccion de céntimos á mrs. para mayor satisfaccion de los contribuyentes, y que no habiendo con abundancia monedas del nuevo sistema, el recaudador no encuentra obstáculo en la cobranza.

La obra constará de tres tomos compuestos cada uno de 340 folios en cuarto mayor de buen papel é impresion clara, divididos en 24 entregas que quedarán concluidas en noviembre próximo, tiempo en que principiará á ser necesaria; el precio de cada una franca de porte será:

En España 3 rs. y medio al que se suscriba por sola una entrega, á 2 rs. y medio al que por la mitad de la obra y á 2 y cuartillo al que por toda, y en Ultramar tambien franco de porte. 90 reales los tres tomos.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

PILDORAS HOLLOWAY

¿PORQUE ESTAMOS ENFERMOS?

Si el destino de la raza humana ha sido padecer bajo el peso del dolor y de las enfermedades, las PILDORAS HOLLOWAY, estan especialmente adaptadas para curar las afecciones nerviosas en todos los climas; en todos los sexos, en todas las edades y en todas las constituciones.

ESTAS PILDORAS PURIFICAN LA SANGRE.

Las Pildoras Holloway están espesamente combinadas para obrar sobre el estómago, los riñones, los pulmones y los intestinos, corrigiendo todo desarreglo en sus funciones y purificando la sangre, que es la verdadera fuente de la vida.

ASMA Y AFECCIONES DE HIGADO.

Casi la mitad del género humano ha hecho uso de estas Pildoras, y en todas partes ha quedado demostrado hasta la evidencia, que para la cura de las enfermedades del hígado y para el asma nada se ha descubierto hasta ahora tan eficaz como estas Pildoras.

DEBILIDAD GENERAL.—NATURALEZAS ENFERMIZ.

La mayor parte de los Gobiernos, aun los mas despóticos han abierto sus aduanas á la introduccion de estas Pildoras, que han llegado en breve tiempo á convertirse en la medicina general de las masas; y las Corporaciones Facultativas las recomiendan como el mejor remedio conocido para las personas de salud delicada y para las naturalezas débiles, porque ellas son apropiadas para robustecer y dar vigor al sistema. Son eficacisimas muy especialmente para las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos	Enfermedades del hígado	Jaqueca
Asma	Enfermedades Venéreas	Lombrices de toda clase
Calenturas de toda especie	Erisipelas.	Lumbago, ó male de riñones
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa	Hidropesia	Manchas en el cutis
Dolores de Cabeza	Ictericia	Obstrucciones
Disenteria	Indigestiones	Síntomas secundarios
	Inflamaciones	Tisis ó consuncion pulmonar
	Irregularidades de la menstruacion	

Estas Pildoras elaboradas bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se venden en sus establecimientos generales, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

Los Agentes principales encargados de la venta en España son D. Carlos Uzurrun, calle y plazuel de la Cruz, Madrid; D. Domingo Astals, Pórtico de Xifre y D. Ramon Cuyas, Barcelona; Señores Campelo, Sevilla; D. José Maria Mateos, Cádiz; D. Pablo Prolongo, Málaga; D. Miguel Domingo, Valencia; Srs. Soler y compañía, Alicante; D. José Martinez, Santander; D. José María de Somonte, Bilbao; D. José Villar, Coruña; D. Manuel Prado Zaragoza.

Los precios en España son los siguientes:

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Pildoras ...	7 Rs.
..... doce docenas ...	18 Rs.
..... veintecuatro docenas ...	28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Cada caja va acompañada de una instruccion en español, que explica la manera de tomarlas.

Véndese en Logroño en el establecimiento Farmacéutico de D. Ildefonso Zubia, en Calahorra en la botica de Abecia, en Sto. Domingo de Lacalzada en la de Cirujeda, y en Nágera en la de Nazar.

Continúa en la Ciudad de Santander el Depósito de las verdaderas piedras para molino, del Bosque de la Barra en la Ferté-Sous-Touarre, á cargo de D. Juan de Abarea, quien garantiza su buena calidad y las arreglará á precios convencionales haciendo las remesas, si así se le encarga, al punto que se le designe.